



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-103348253-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 4 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-81158253- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1770-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las páginas 6/7 y 8 del IF-2022-81157899-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2165/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.04 12:45:46 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.04 12:45:47 -03:00

En Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Julio de 2022, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio M. Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en su carácter de Subsecretario Gremial, Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Ricardo Diederle por la Delegación San Martín y los integrantes de la Comisión Interna de la EMPRESA, Esteban Figueroa, Martín Orellano, Ángel Miño, Pablo Burghi y Martín Pantaneti y por la otra parte, lo hace **Spicer Ejes Pesados SRL**, en adelante “**LA EMPRESA**”, con domicilio legal en Tucumán 1 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Graciela Pentecoste, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos, conjuntamente denominada “**LAS PARTES**”, quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: La Empresa incrementará un 17,05 % remunerativo, a partir del mes de Julio de 2022 los salarios de los trabajadores comprendidos en el convenio 31/91 E.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que con el pago de la primera quincena de Agosto de 2022 se abonará al personal comprendido dentro del CCT 31/91 E el ajuste retroactivo por la primera quincena de Julio de 2022.

TERCERA: Ambas partes se comprometen a velar por el mantenimiento de la paz social, recurriendo al diálogo para resolver las eventuales diferencias o discrepancias que pudieran suscitarse en lo sucesivo.

CUARTA: Las partes acuerdan solicitar la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y que se registre como parte integrante del Convenio Colectivo 31/91 “E”. A tal efecto las partes se comprometen a celebrar las actas que fueran necesarias y suscribir la documentación que se requiera para la homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello,

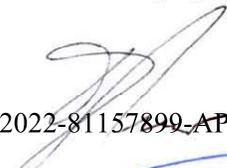

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.






IF-2022-81157899-APN-DGD#MT


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

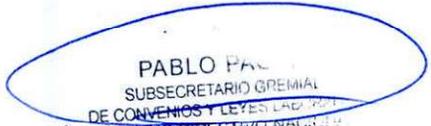
se conviene expresamente que lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Las partes en prueba de conformidad y ratificación del contenido del presente acuerdo se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.




SERGIO PICNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.




PABLO PAZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


GRACIELA PENTECOSTE
Gerente de RRHH y SHE
Spicer Pesados S.R.L.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

**Escala de jornales
Vigentes desde 26/06/2022**

Operarios	Convenio	Valor hora	Ticket Fijo
	1A	\$ 674,04	\$ 17.151,84
	2A	\$ 708,10	\$ 18.188,65
	3A	\$ 754,70	\$ 19.306,41
	4A	\$ 795,27	\$ 20.342,67
	5A	\$ 843,45	\$ 21.539,14
	6A	\$ 891,11	\$ 22.735,47
	7A	\$ 940,24	\$ 24.092,24
	8A	\$ 988,05	\$ 25.288,85
	9A	\$ 1.046,61	\$ 26.804,44

Escala de jornales Mantenimiento

Operarios	Categoría Convenio		Ticket Fijo
	1M	988,05	25.288,85
	2M	1.046,61	26.804,44
	3M	1.109,40	28.412,70
	4M	1.175,97	30.117,46
	5M	1.246,52	31.924,51

[Signature]
SERGIO PIGNARELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

[Signature]
ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

[Signature]
GRACIELA PENTECOSTE
 Gerente de RRHH y SHE
Spicer Pesados S.R.L.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1770-23 Acu 2165-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.